Contrato N° 21/2018
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ministro JUAN ERNESTO VILLAMAYOR, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., con RUC Nº 80017124-1, domiciliada en la Avda. España N° 2210 c/ América, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. CÉSAR ÁNGEL VALINOTTI MOLINAS, con Cédula de Identidad N° 262.314, y por el Sr. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 607.009, ambos en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para la contratación de "Seguro para Edificios y Vehículos del Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, con relación a la contratación de Seguro para Edificios, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 248 de fecha 27 de noviembre de 2018 y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.656.
La contratación para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 queda supeditada a la aprobación de los presupuestos respectivos.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018 para la "Contratación de Seguros para Edificios y Vehículos del MDI - Ad referéndum – Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, conforme a la Resolución N° 125 de fecha 03 de octubre de 2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 248 de fecha 27 de noviembre de 2018.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE 1: SEGURO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR							
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	84131501-006	Edificio Central Chile esq. Manduvirá (Seguro Contra: daños climáticos, derrumbes, explosión, Incendios, etc.)	Mes	UNIDAD	24	539.000	12.936.000
2	84131501-006	Edificio Montevideo y Estrella (Seguro Contra: daños climáticos, derrumbes, explosión, Incendios, etc.)	Mes	UNIDAD	24	265.000	6.360.000
3	84131501-006	Edificio Chile N° 719 c/ Haedo (Seguro Contra: daños climáticos, derrumbes, explosión, Incendios, etc.)	Mes	UNIDAD	24	40.000	960.000
4	84131501-001	Máquinas y Equipos de Oficina (Seguro contra: Robo o Hurto, Incendio, rayos, explosión)	Mes	UNIDAD	24	420.000	10.080.000
5	84131501-001	Equipos de Computación (Seguro contra: Robo o Hurto, Incendio, rayos, explosión)	Mes	UNIDAD	24	60.000	1.440.000
6	84131501-001	Equipos de Comunicación (Seguro contra: Robo o Hurto, Incendio, rayos, explosión)	Mes	UNIDAD	24	323.500	7.764.000

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

LOTE 1: SEGURO PARA EDIFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR							
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
7	*84131501-004*	*Muebles y Enseres (Seguro contra: Robo o Hurto, Incendio, rayos, explosión)*	*Mes*	*UNIDAD*	*24*	*87.000*	*2.088.000*
8	*84131501-001*	*Herramientas, Aparatos Equipos Varios (Seguro contra: Robo o Hurto, Incendio, rayos, explosión)*	*Mes*	*UNIDAD*	*24*	*1.250.000*	*30.000.000*
							71.628.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y un millones seiscientos veintiocho mil, IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 (treinta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.
La Garantía deberá ser extendida por el plazo de 24 meses.
La Garantía podrá presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.
La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al ASEGURADOR conforme a la Ley y al Contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el TOMADOR y devuelta al ASEGURADOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

9. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el monto total del valor del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. CONDICIONES DE PAGO
La forma y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

GENERAL SEGUROS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Los pagos serán a plazos, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a la entrega de las pólizas.
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Número de Resolución que lo adjudica.*
   - *Número de Contrato Vigente.*
   - *Número de Factura.*
   - *Monto solicitado en guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo (2° piso), Asunción – Paraguay.
Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo (Plurianual).

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 del mes de diciembre del año 2018.

Dr. CÉSAR ÁNGEL VALINOTTI MOLINAS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
ASEGURADOR

Abg. JUAN ERNESTO VILLAMAYOR
MINISTRO DEL INTERIOR
TOMADOR

GENERAL SEGUROS
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Sr. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
ASEGURADOR